



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN 951 -2014-RASS
Santiago de Surco,

21 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones Nros. 210, 448, 644-2013-RASS y 301, 442-2014-RASS, el Memorando N° 375-2014-GDHE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano, el D.S. N° 2315382014, el Informe N° 864-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la modificación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 210-2013-RASS del 05.03.2013, se conformó el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos años consecutivos a partir de su suscripción, la misma que fue modificada por las Resoluciones Nros. 448, 644-2013-RASS, y 301, 442-2014-RASS;

Que, con Oficio Múltiple N°083-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, del 17.10.2014, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; contenida en el D.S. N° 2315382014 del 20.10.2014, informa que las señoritas KATHERIN GISELLA AVILA CAMACHO y CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA, han sido designadas como representantes del MIDIS, en el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Memorandum N° 375-2014-GDHE-MSS del 05.11.2014, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, solicita la modificación de la Resolución Nros. 210-2013-RASS y sus modificatorias, en atención al Oficio Múltiple N°083-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Informe N° 846-2014-GAJ-MSS del 11.11.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución N° 210-2013-RASS que resuelve la conformación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, y sus modificatoria de conformidad con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Estando al Informe N° 846-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 210-2013-RASS modificada por las Resoluciones Nros. 448, 644-2013-RASS, 301 y 442-2014-RASS, en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos años consecutivos, el mismo que estará integrado por:





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 02 DE LA RESOLUCIÓN N° **951** - 2014-RASS

- CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO** : Gerente de Desarrollo Humano y Educación, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco
- KATHERIN GISELLA AVILA CAMACHO** : Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA** : Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- CARMEN ROSA GUTIÉRREZ ARANDA** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- ROSA ESTHER SERRANO POMARES** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- ROSA IRENE FERNÁNDEZ CASTAÑEDA** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madre y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE